

J. Suárez, 01 de diciembre de 2025.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO:I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal** para el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre del corriente en atención al Plan Operativo Anual 2025, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 112, 151, 245, y 278.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

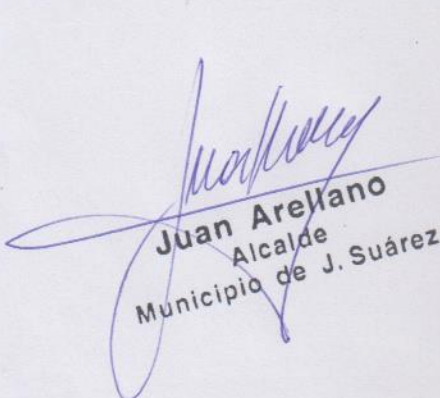
**RESUELVE:**

**I)** Realizar gastos sobre el **Fondo de Incentivo para la Gestión Municipal**, por un monto total de \$U398.503 (Pesos Uruguayos Trescientos noventa y ocho mil quinientos tres) para el período comprendido entre el 01 y el 31 de diciembre del corriente.

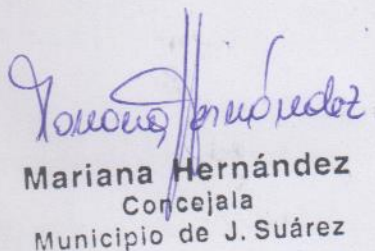
**II)** Que en función a lo establecido en los ítems del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Sergio Martínez Reggio \$U166.152 (servicios de fletes de balasto en camión de 10 m<sup>3</sup>), Ranzes S.A. \$U181.901 (bolsas de asfalto en frío para tareas de la Cuadrilla Municipal), Cooperativa CEMPAN \$U20.000 (ajustes paramétricos del mes de diciembre, monto a solventar con Literal A), y Raciones Ruta 7 SRL \$U30.450 (alimento canino).

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Delegados del Tribunal de Cuentas y Dirección General de Descentralización y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.



Juan Arellano  
Alcalde  
Municipio de J. Suárez



Mariana Hernández  
Concejala  
Municipio de J. Suárez



Andrés Marteluna  
CONCEJAL